



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

R. EX. Nº **3838**

VALPARAISO, **22 DIC 2010**

VISTO: Lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la I y II Regiones mediante Oficio ORD./ZI/ Nº 1304, de fecha 26 de octubre de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 3642 de 2004, Nº 3566 de 2006 y Nº 3122 de 2008, todas de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta Nº 3642 de 2004, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 3566 de 2006 y Nº 3122 de 2008, todas de esta Subsecretaría, que autorizaron transitoriamente la actividad pesquera extractiva de embarcaciones industriales que utilicen como arte de pesca la red de cerco, para las especies Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina española *Sardinops sagax*, en las zonas de mar comprendidas en el área de reserva para la pesca artesanal de la XV, I y II Regiones que indica, en los siguientes términos:

- a) En la letra a) del artículo 1º, II Región, numerales 1) a 6), en el sentido de extender el plazo de dicha autorización hasta el día 31 de diciembre de 2014, inclusive
- b) En la letra b) del artículo 1º, en el sentido de extender el plazo de dicha autorización hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.

2.- Transcribábase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA


PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca






GOBIERNO DE
CHILE

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(D.J.) ORD. N° 2729

ANT: No hay.

MAT.: Informa antecedentes Ley N° 20.416

VALPARAISO, 22 DIC 2010

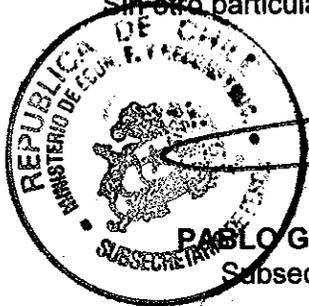
DE : SUBSECRETARIO DE PESCA

A : MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

Por medio de la presente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 20.416, adjunto remito a Ud. el borrador de la resolución de esta Subsecretaría mediante la cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2014 la autorización transitoria de la actividad pesquera industrial en el área de reserva artesanal de la II Región individualizada en las Resoluciones Exentas N° 3642 de 2004, N° 3566 de 2006 y N° 3122 de 2008, todas de esta Subsecretaría.

Asimismo, informo a Ud. que los antecedentes preparatorios fueron publicados con fecha 17 de diciembre de 2010, en los términos exigidos en el artículo 7° del D.S. N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Atendida que la citada medida requiere ser implementada a la brevedad para efectos de un adecuado manejo de la pesquería, y considerando que la misma debe ser prorrogada antes del 31 de diciembre de 2010, esta Subsecretaría ha calificado dicho acto con carácter de urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 7° del Reglamento aprobado mediante D.S. N° 80 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en consecuencia, procederá a dar curso al trámite de la misma a la brevedad.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

CGS/PTC

DISTRIBUCION

1. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
2. Gabinete
3. División Jurídica
4. Archivo (2)
5. Partes (1)